



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Proceso ejecutivo con garantía real por RUGERO MANUEL TIRADO VELÁSQUEZ contra DANIEL NAVARRO PÉREZ Y OTROS. Radicado 2015-00052-00.

El apoderado de la parte demandante allega memorial remitiendo al proceso certificado catastral nacional del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 140-6841 en el cual se informa el avalúo del citado bien por valor de \$142.930.000, que aumentado en un 50%, tal como lo indica el artículo 444 numeral 4 del C.G.P., queda por valor de \$214.395.000, así las cosas, corresponde en esta oportunidad correr traslado del mismo por el término de diez (10) días para que la parte interesada presente las observaciones que considere pertinentes, así como lo dispone el mismo articulado en el numeral 2.

Adicionalmente, se observa en el expediente que procedente de la Inspección Segunda Urbana de Montería, fue enviado debidamente diligenciado, el despacho comisorio No. 0039 del 15 de diciembre de 2022, el Juzgado, ordenará agregarlo al expediente de conformidad a lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. CORRER traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días del avalúo catastral aportado por la parte ejecutante de los bienes inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria No. 140-6841, para que si a bien lo consideran hagan las observaciones correspondientes.

SEGUNDO. AGREGAR al expediente el despacho comisorio antes aludido, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dc2ca2a556d50aa16a4dda2a279b25276165e500f4b8a7570e2861ee44466c7**

Documento generado en 24/08/2023 11:32:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>